



## ***Resolución Jefatural N° 080-2020-MINAGRI-PSI-UADM***

Lima, 29/10/2020

### **VISTOS:**

(1) Memorando N° 3011-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 16 de setiembre de 2020, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de riego y drenaje, (2) Informe N° 371-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 06 de setiembre de 2020, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de riego y drenaje; (3) Memorando N° 3495-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 13 de octubre de 2020, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de riego y drenaje, (4) Informe N° 1137-2020-MINAGRI-PSI-UADM-LOG de fecha 29 de octubre de 2020, del Coordinador de Logística (e); relacionados a la Décima Segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, se aprobaron los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la mencionada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 470-2019-MINAGRI de fecha 27/12/19 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, el cual incluyo a la Ejecutora 956: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION – PSI;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**  
**Unidad de Administración**



Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2020-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 16 de enero de 2020, se aprueba el Plan de Anual de Contratación del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) para el Año Fiscal 2020, el mismo que se propone ser modificado en su décima primera versión;

Que, mediante el documento del visto (1), la Unidad Gerencial de Infraestructura de riego y drenaje, solicita la contratación de:

1. La contratación de ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA REHABILITACION DE LA BOCATOMA Y CANAL PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, ha otorgado la certificación de crédito presupuestal N° 241, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

2. La contratación de ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA REHABILITACION DEL CANAL ATERRIZAJE EN EL SECTOR TAMBO REAL (PROGRESIVA TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, ha otorgado la certificación de crédito presupuestal N° 224, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

3. La contratación de ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA REHABILITACION DEL CANAL Y BOCATOMA EL PANTEON, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMU DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD IRI 2436432, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, ha otorgado la certificación de crédito presupuestal N° 239, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad Gerencial de Infraestructura de riego y drenaje, solicita la contratación de:

1. La contratación de ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA LA REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO CHAUCA, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, ha otorgado la certificación de crédito presupuestal N° 240, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

2. La contratación de ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA LA REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION DEL CANAL DE RIEGO HIGUERILLAS, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, ha otorgado la certificación de crédito presupuestal N° 230, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**  
**Unidad de Administración**



3. La contratación de ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA LA REHABILITACION DE DEL CANAL MONTE COMUN EN EL SECTOR MONTE COMUN, PROGRESIVA TRAMO 1, TRAMO 2, TRAMO 3, DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, ha otorgado la certificación de crédito presupuestal N° 221, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

4. La contratación de ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA LA REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION SECTOR DE RIEGO MASHUANCO – COPA CHICO, DISTRITO CARHUAZ, PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, ha otorgado la certificación de crédito presupuestal N° 245, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

5. La contratación de ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA LA REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION DEL CANAL DE RIEGO HUANCHUY (0+000 – 1+000 Km), DISTRITO BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, ha otorgado la certificación de crédito presupuestal N° 229, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

6. La contratación de ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA LA REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION RINCONADA, SECTOR RIEGO TARAO CHICO, DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA. PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH. IRI (2436532), la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, ha otorgado la certificación de crédito presupuestal N° 222, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante el documento del visto (3), la Unidad Gerencial de Infraestructura de riego y drenaje, solicita la contratación de:

1. La contratación de elaboración del expediente técnico y ejecución de obra: “REHABILITACION DE LA BOCATOMA Y CANAL FACALA EN LOS SECTORES DEL TUNEL Y POTRERO, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a través del Memorando Nro. 249-2020-MINAGRI-PSI-UPPS, ha otorgado la previsión presupuestal para el año fiscal 2021;

Que, a través del documento del visto (4), el Coordinador de Logística (e), sustenta que la inclusión del procedimiento de selección, constituye un requisito que debe cumplirse en la fase de planificación y actos preparatorios, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, que en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 dispone que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**  
**Unidad de Administración**



las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado su aprobación, con lo cual concluye corresponde la inclusión en el PAC 2020, el procedimiento de selección anteriormente mencionado;

Que, en consecuencia, además que se cuenta con los Términos de Referencia, la Certificación de Crédito Presupuestal y la Previsión Presupuestal se debe emanar el acto resolutivo correspondiente en atención a la Resolución Directoral N° 0041-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 14 de marzo de 2019, mediante la cual se delega en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas (Hoy Jefe de la Unidad de Administración) del Programa Subsectorial de Irrigaciones, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Con el visto del Coordinador de Logística (e);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la décima segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), para llevar a cabo las contrataciones ya señaladas cuyo detalle se adjunta como anexo al presente resolutivo.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución, la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiente al año Fiscal 2020; así como realizar las acciones administrativas y actos preparatorios para convocar los procedimientos de selección señalados.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que el Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) para el año Fiscal 2020, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Administración, ubicado en Av. República de Chile N° 485, Urb. Santa Beatriz, Jesús María, Lima, para su revisión o adquisición; así como en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI

Abog. Walter Howard Nuñez Cari  
Jefe de la Unidad de Administración

